



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

**FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA EL
SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO DE PREDIOS**

<http://www.bajacalifornia.gob.mx/rppc>

Volante:

Fecha:

**Nombre del
Solicitante:**

**Dirección de
Correo Electrónico:**

Teléfono:

**Folio(s) Real(es) a
Monitorear:**

En base al Artículo 12 Fracción XVI de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal vigente, se estipula que para la contratación de este servicio, el pago de los derechos referidos aplicarán únicamente cuando los predios pertenezcan a una misma persona física o moral. Cuando se trate de predios de diferentes propietarios se pagarán derechos por cada propietario conforme al tabulador establecido en el mismo artículo y fracción. También se determina que la vigencia para la prestación de este servicio es de un año natural a partir de la fecha de alta del solicitante.

NOTA: Una vez finalizado su proceso de alta en el servicio de monitoreo, se le enviará un correo electrónico a la dirección que nos proporcionó en este formato confirmando su suscripción, se le solicita atentamente que nos envíe "acuse de recibo" de la recepción del mismo, es decir, que responda dicho correo expresando haberlo recibido; esto con el fin de asegurar la correcta comunicación entre usted y esta Dirección e incrementar la eficacia en el otorgamiento de este servicio.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DEPENDENCIA

Fecha y Hora de Alta en Sistema:

FIN-8.5.1-07